

POLÍTICA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

23 ENERO 2022

LA CURADORA URBANA 1 DE PIEDECUESTA se compromete en cumplir con la normatividad vigente aplicable al suministro, uso de dotación y Elementos de Protección Personal de acuerdo a los riesgos a los que están expuestos los trabajadores, contratistas y visitantes en sus áreas de trabajo para así mitigar los factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad. Por lo tanto, la alta dirección se compromete a:

- Definir los recursos que garanticen el suministro de la dotación y Elementos de Protección Personal a quien corresponde.
- Seleccionar el elemento de protección personal según la clase de riesgo y exposición de los trabajadores.
- Capacitar y entrenar a sus colaboradores en el uso adecuado, mantenimiento, almacenamiento y su disposición final.
- Vigilar el uso permanente de estos elementos.

Todos los trabajadores de **La Curadora Urbana 1 de Piedecuesta.**, así como sus contratistas y visitantes están **OBLIGADOS**:

- Cuidar y utilizar correctamente la dotación y los Elementos de Protección Personal que se les suministren, por lo que son responsables en mantenerlos de manera aseada y en buen estado, en ese sentido, cualquier defecto, anomalía o daño presente en el Elemento de Protección Personal que ponga en riesgo su integridad será notificado al personal encargado o jefe directo, a fin de asegurar su reemplazo y darle el uso adecuado en el cumplimiento de sus labores.
- Tener siempre disponible y hacer uso de su dotación y de los Elementos de Protección Personal en todas las actividades a realizar.
- NO realizar ninguna operación o tarea que ponga en riesgo su integridad, en caso de hacerlo, la empresa aplicará las medidas disciplinarias correspondientes con motivo del incumplimiento de esta política.
- Asistir y participar en la capacitación sobre elementos de protección personal y efectos en la salud.
- Uso Obligatorio del tapabocas



ING. SILVIA CAMARGO GUTIERREZ
CURADORA URBANA 1 DE PIEDECUESTA